

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4942

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1939

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 960.199/14, elevado por el Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la autorización para efectuar el segundo llamado a Licitación Pública tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ÁCIDO ASCÓRBICO CON DESTINO A LOS HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA**”, conforme lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1173/14;

Que por el dispositivo mencionado se procedió a desestimar la única oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 17/13 en razón de exceder en un cincuenta y siete por ciento (57%) el presupuesto oficial e incumplimiento de las normas establecidas en el Código Alimentario, y declararla fracasada en razón de no haberse obtenido una oferta válida o admisible;

Que en orden a los fundamentos expuestos, a fojas 6 de las actuaciones consignadas, la Dirección de Salud Materno Infantil del Ministerio de Salud reitera la petición en virtud de la necesidad de proveer a los Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia de Santa Cruz de leche fortificada con hierro, zinc y vitamina C (Fe, Zn, y Vit C) a niños de entre 6 meses y 6 años y embarazadas, siendo un alimento fundamental para su fortalecimiento y desarrollo;

Que según lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1173/14 se deberá propiciar un segundo llamado en términos abreviados de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 31 tercer párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que a fojas 8, la Dirección General de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2014 - Prórroga 2013, obrando a fojas 8 vta. intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Que la citada gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 2° del Decreto N° 0003/14;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decretos Nros. 1812/10 y 1516/07;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1037/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 44 y a Nota SLYT-GOB-N° 1020/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE**, al Ministerio de Salud

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones y Patrimonio proceda a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Pública tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA CON FE, ZN Y ÁCIDO ASCÓRBICO CON DESTINO A HOSPITALES Y PUESTOS SANITARIOS**”, en concepto de provisión a los Hospitales de la Provincia y Puestos Sanitarios, solicitado por la Dirección Salud Materno Infantil Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente el cual consta de fojas 10 (diez), en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE**, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha hora y lugar de apertura de ofertas, como así mismo a emitir las órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE**, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Salud Colectiva - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - PARTIDA SUB.PARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETO N° 1940

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

VISTO :

El Expediente CSS-N° 274.868/14, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia autorizar al Interventor de la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la “**Contratación del Servicio de Provisión de Prótesis Cardiovasculares, Traumatológicas y Neuroquirúrgicas, Implantes y Material de Osteosíntesis**, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz”, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad;

Que la Caja de Servicios Sociales propicia con la celebración de este contrato la optimización de los servicios brindados a sus afiliados, garantizando los plazos de entrega de los materiales necesarios en cirugías, así como la calidad de dichos productos;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo normado en el Artículo 31 - Segundo Párrafo de la Ley N° 760;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias, Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 3245/04;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 203/14 emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada, obrante a fojas 168 y a Nota S.LyT-GOB-N° 965/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 176;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** a la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la “**Contratación del Servicio de Provisión de Prótesis Cardiovasculares; Traumatológicas y Neuroquirúrgicas, Implantes y Material de Osteosíntesis**, incluyendo los servicios de apoyo técnicos necesarios, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz”, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones regente de dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, encuadrándose el presente trámite en lo estipulado en el Artículo 31 - Segundo Párrafo - de la Ley N° 760, toda vez que resulta imprescindible contar con la existencia física en nuestra provincia de los materiales objeto de la presente tramitación, minimizando así los riesgos por demoras ante eventuales emergencias médicas, complicaciones que pueden ir desde la infección de la herida quirúrgica, sepsis, traslado en vuelo sanitario, con los costos y riesgos que eso implica, u óbito del afiliado”, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la presente Licitación Pública, autorizada en el Artículo anterior, obrante

a fojas 129/140 y sus respectivos anexos obrantes a fojas 141/163, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **AFÉCTESE** el citado gasto con cargo al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - CARÁCTER: Ente Descentralizado - SECTOR: Dirección General de Administración y Finanzas - CUENTA: Servicio Asistencial - PARTIDA: Ortopedia y Prótesis.-

Artículo 4º.- **DESÍGNASE** la Comisión de Preadjudicación de incumbencia para el trámite de marras, la cual será integrada por el señor Secretario de Estado de Hacienda de MEOP, el Asesor Contable del MEOP, el señor Gerente Financiero de la CSS, el Asesor Letrado de la CSS y la Asesora Médica de la CSS.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6º.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.788/14.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Paula Andrea **SOZA** (D.N.I.N° 30.999.145), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos, entre las fechas 1º de junio y hasta el día 4 de septiembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.608/14.-

DESÍGNASE, a partir del día 1º de agosto del año 2014, en el cargo de Director de Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Mario Daniel **SETTEMBRINO** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.824.900), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Contrataciones, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.753/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señora Marta del Carmen **GRAMAJO** (D.N.I. N° F4.154.449), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1936

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MG-N° 599.876/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-N° 176/14, emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se dejó sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 059/12 y aprobó el gasto de los Oficios Nros. 05/11, 06/11, 07/11, 08/11 y 01/12, presentados al cobro por Jefatura de Policía - Dirección General de Administración - División de Policía Adicional, por el monto correspondiente, en concepto de Servicio de Policía Adicional brindado en el Registro Civil Oficina Seccional N° 1710 de la ciudad de Caleta Olivia, durante el período de agosto a diciembre del año 2011.-

APROPIAR, al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 99.840,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3º de la Resolución MG-N° 176/14, emanada por el Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1938

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.464/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Alicia **COCERES** (D.N.I.N° 24.292.804), para cumplir funciones como Cocinera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1941

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-
Expediente MEyOP-N° 403.463/14.-

RESCINDIR a partir del día 1º de agosto del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señorita María de los Ángeles **LARROZA** (D.N.I. N° 30.360.534), autorizado mediante Decreto N° 1064/14.-

ELIMINAR a partir del día 1º de agosto del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos, una (1) Categoría 19, de igual

Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNAR a partir del día 1º de agosto del año 2014, en el cargo de Jefa Departamento Delegación Puerto Santa Cruz dependiente de la Dirección Delegaciones Zona Centro de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita María de los Ángeles **LARROZA** (D.N.I. N° 30.360.534), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley 1831, más adicional que estipula "in- fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad de empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1943

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 329.143/14.-

LIMITAR a partir del día 1º de octubre del año 2014, al cargo de Secretaría Técnica (Nivel Dirección General) a la señora Claudia Beatriz **SEGOVIA** (D.N.I. N° 26.324.484), quien fuera designada mediante Decreto N° 233/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1º de octubre del año 2014, en el cargo de Secretario Técnico (Nivel Dirección General), al señor Juan Domingo **SALDIVIA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.245), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1944

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.734/14.-

EXCEPTÚASE al presente trámite, de los alcances de lo normado por el Artículo 16º del Decreto N° 140/91.-

ADSCRÍBASE a partir del día 26 mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, señora Elvira Laura **PERALTA** (D.N.I. N° 25.026.522), dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, en los términos que prevé el Artículo 60 y el Anexo I - Artículo 2 - Apartado 1) del Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia, la renovación del permiso de extracción de agua pública del Río Turbio, para la Obra denominada Central Termoelectrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en el lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2015;

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá abonar el canon correspondiente, establecido mediante Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas";

Que obra Informe Técnico, a fojas N° 1276 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor del Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Río Turbio, con fines industriales, en la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Autorizar una dotación de 20 m³/hr (veinte metros cúbicos por hora) a extraerse del Río Turbio, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016.

Artículo 3°) El agua extraída del Río Turbio será destinada al lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Artículo 4°) La empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar en forma periódica los correspondientes informes de los aforos realizados en el cauce del Río Turbio.

Artículo 5°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados Pz2 ubicado en las coordenadas S 51°32'42.4", W 72°13 '49.5" y Pz3 ubicado en las coordenadas S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo para el pozo Pz2 de 14m³/hr, (catorce metros cúbicos por hora) y para el pozo Pz3 de 14 m³/hr (catorce metros cúbicos por hora), por un período de 12 (doce) meses a partir del 01 de marzo de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por Uso de Agua Pública" perteneciente a la Ley N°1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que a fojas N°1285, obra el correspondiente informe técnico;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de los pozos denominados PZ2 y PZ3, en la Obra Central Termoeléctrica a carbón, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas Pz2: S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3: S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", dentro del predio de la Central.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza, es por un volumen de 14 m³/hr (catorce metros cúbicos por hora) a extraerse del pozo Pz2 y de 14 m³/hr (catorce metros cúbicos por hora) a extraerse del pozo Pz3, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2015 hasta el 01 de marzo de 2016.

Artículo 5°) La empresa Isolux Corsan y Otros

UTE, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) El agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por Uso Especial de Aguas Públicas de la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio;

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio;

Que Isolux Corsan S.A, luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasarán por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia;

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley N°1451 - Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas";

Que se autorizará dicho vertido por el período de 12 (doce) meses, a partir del 10 de marzo de 2015;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1294 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2015, por el término de 12 (doce) meses.

3°) La empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico - químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4°) Se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 020/13, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley N° 1451.

5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondos de Terceros, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N°03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451.

8°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Tal lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expte N° 430.746/MP/15, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10, 035/15 y 039/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 035/15, modificada

por Disposición 039/15 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que la Disposición N° 391/04 establece las condiciones a las que debe ajustarse la operatoria de pesca de la especie centolla *Lithodes santolla*;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 10 de junio de 2015 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONAA: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino o centolla, o que utilicen tangones o trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y buques congeladores o fresqueros con especie objetivo centolla, o que utilicen trampas:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa n° 3 de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados **"TOTUCHO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte. Nro.: 16296 se han dictado las resoluciones inscriptas al Tomo LXV, Registro 7496, Folio 25/27 del 06 de mayo de 2015 y la resolución inscripta al Tomo LXV Registro 7505 Folio 45, del 20 de mayo de 2015, por las que resuelve: "PRIMERO): Declarar la quiebra de **TOTUCHO S.R.L.**, CUIT: 30-70838176-0.... QUINTO) Intimar al Sr. Roberto Raúl López D.N.I. 13.810.877... a poner a disposición de la Sindicatura bienes y documentos del concursado. SEXTO) Prohibir hacer pagos al nombrado, debiendo ser hechos a la Síndica actuante. SEPTIMO) Ordenar a la Síndico actuante que por aplicación de lo normado en el Art. 202, recalculé los créditos verificados en el concurso preventivo. OCTAVO) Abrir un período informativo a los efectos de que los acreedores posconcursoales se presenten a presentar sus pedidos de verificación. A dichos efectos, fijar el día 17 de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el Art. 200 de la Ley 24.522. Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora María Susana Gasparini, con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de esta localidad. El auto que ordenatorio reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial..". Fdo. Francisco V. Marinkovic-Juez. RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"MASSACCESI BLANCA OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expediente M-17.493/15), se cita a acreedores y herederos de **Ofelia Blanca MASSACCESI**, D.N.I. 5.431.570, por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Juez a cargo por Subrogación legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña **RAMOS NIDIA RAQUEL** DNI N° 12.649.507 en autos caratulados: **“RAMOS, NIDIA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 34.812/15**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, 29 de Mayo de 2015.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **LUIS HERNAN DIAZ ALVARADO**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“DIAZ ALVARADO, LUIS HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 17.232/15**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 30 de Abril de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. **JAYO, HECTOR D.N.I. 05.423.320 Y VILLANUEVA HILDA MARINA D.N.I. 02.209.880**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días** (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: **“JAYO HECTOR Y VILLANUEVA HILDA MARINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16632/15**.- Publíquese por **tres (3) días** en el Diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **JOSE TOMAS GONZALEZ D.N.I. N° 4.2131.092** para que en el término de **TREINTA DIAS** acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados. **“GONZALEZ, JOSE TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO”**

EXPTE. N° 34.409/14.-

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la provincia de Santa Cruz, por término de **TRES** días.-
CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, secretaría a mi cargo, cita a todos los acreedores y herederos que se considerasen con derecho a los bienes del causante **BUSTAMANTE RITA AGUSTINA** para que en el término de **TREINTA DIAS** acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: **“BUSTAMANTE RITA AGUSTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 17235/15**.-

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** de Caleta Olivia, por término de **TRES** días.-
CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO N° 74/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CASTILLO ERNESTO Y OTRA S/SUCESION AB - INTESTATO” Expte. 10958/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ERNESTO CASTILLO, titular del DNI N° 11.818.552**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a **JUAN VERDEJOS DNI 10.361**, para que en el término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por representante legal, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor público oficial para que lo represente en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN Julián C/VERDEJOS JUAN S/ EJECUCION FISCAL. (Expte. N° M-11756/15)”**. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Abril de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-4

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a **AMERICO JARAMILLO L.E. 7.308.654**, para que en el término de treinta (30) días de efectuada la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por representante legal, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor público oficial para que lo represente en autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/JARAMILLO AMERICO S/ EJECUCION FISCAL. (Expte. N° M-11755/15)”**. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Abril de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-4

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “BUENO ARNALDO S/Sucesión ab-intestato” EXPTE. N° 1765/14, se cita a herederos y acreedores del SR. BUENO ARNALDO D.N.I. N° 4.883.466, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)**.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C..-

EL CALAFATE, 01 de Junio de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **“HOTELES DEL SUR S.R.L. S/DESIGNACION DE GERENTE”**, Expte. N° 7353/14 Letra H, se hace saber por un día que por escritura N° 463 F° 1117 del 28/12/2013, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se realizó la designación de gerentes de **HOTELES DEL SUR S.R.L.**, en reunión de socios labrada bajo acta N° 28 celebrada el día 27 de mayo del año 2013, la sociedad ha resuelto renovar gerentes y designar a los Sres. Horacio A. Costa y Eduardo R. Costa como socios gerentes por el lapso de dos años, venciendo sus mandatos el 27 de mayo de 2015 y por escritura complementaria N° 112 F° 312 del 13/05/2015, los socios han acordado la inscripción del capital y modificar la cláusula quinta del estatuto social quedando redactada de la siguiente manera: **“QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL, (\$ 130.000)**, dividido en ciento treinta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente

manera: **Horacio Alejandro Costa**, suscribe **sesenta y cinco cuotas** de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, es decir un total de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) que representa el cincuenta por ciento del capital social y **Eduardo Raúl Costa**, suscribe **sesenta y cinco cuotas** de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir un total de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) que representa el cincuenta por ciento del capital social”.-

SECRETARIA, 03 de Junio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FERNANDO ORTOLA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ORTOLA FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXpte. N° O-11827/15).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 43/15

Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con domicilio en B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata - Juez, secretaria de la Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, en autos caratulados **“Diaz Dojorti Eliana Noemi s/ Supresión de Apellido” Expte. N° 13072/14**, se informa que se dió inicio al trámite de supresión de apellido de la niña **Ana Belén STUDER DIAZ**, DNI N° 42.006.127, a los fines que la misma sea identificada sólo como **Ana Belén DIAZ**.

“Pico Truncado, 19 de diciembre de 2014... publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, haciendo saber la supresión de apellido y consecuente cambio de nombre peticionado... **Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.**

PICO TRUNCADO, 26 de Marzo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO ALLAN WALKER

para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“WALKER EDUARDO ALLAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXpte. N° W-11873/15).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Prensa Libre” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 82/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor PABLO SEBASTIAN CONTRERAS (DNI N° 32.597.075) a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS de notificado concurra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados **“ROJAS GALEANO MARIA LILIANA C/CONTRERAS PABLO SEBASTIAN S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD” Expte. N° R- 13.744/15**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de que si vencido el plazo establecido, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

La providencia que ordena en su parte pertinente, dice así: **“PICO TRUNCADO, 18 de Mayo de 2015.-... publíquese edictos en el Boletín oficial...”** Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA; Juez.-

PICO TRUNCADO, 29 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sra. María Juana OSTOICH DRAGNIC (DNI N°18.831.597), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“OSTOICH DRAGNIC MARIA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16602/15.**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 79/15

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la Ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“MANSILLA, ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 11972/14** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, **ANDRES MANSILLA, D.N.I. N° 7.814.750**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALIZANDRO CHAVEZ, ALISANDRO CHAVEZ y/o ALISANDRO CHAVES, D.N.I N° 2.908.668 a tomar intervención en los autos caratulados: **“CHAVEZ ALIZANDRO S/ JUICIO SUCESORIO”;** (Expte. N° CH-5428/93); A tal fin publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y por Una vez en el diario PRENSA LIBRE, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de Marzo de 2015.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez **FLORENCIA VIÑUALES** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaria Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores del el causante Sr. **HEREDIA JORGE ANTONIO, D.N.I. 8.464.766**. Por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“HEREDIA JORGE ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO” - EXpte. Nro. 1824/14** (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE 28 de Mayo de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Central Termoelectrica a Carbón”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de transcurrido 5 días del último día de publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra “**CRIADERO Y FRIGORIFICO PORCINO**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo EH-4255, EH-4256, EH-4257, EH-4258 y EH-4259**” ubicada en el **yacimiento El Huemul**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-2

INVITACION INSCRIPCION EN EL
REGISTRO PROVEEDORES
HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE

El Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio Integral para la Comunidad (SAMIC), informa que en el marco del Régimen de Contrataciones del Hospital se encuentra abierto el Registro de Proveedores del Hospital, pudiendo postular cualquier proveedor interesado que cumpla los requisitos de inscripción.

Para inscribirse como proveedor y formar parte de la base de datos de proveedores del Hospital SAMIC El Calafate, se podrá solicitar directamente en la oficina de Compras y Suministros del Hospital, en calle Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso, El Calafate, Santa Cruz, de Lunes a Viernes de 09:00 horas a 16:00 horas, o mediante correo electrónico a la dirección comprashospitalelcalafate@gmail.com. En ambos casos se remitirán los instructivos y formularios habilitados al efecto.

CONSEJO DE ADMINISTRACION HOSPITAL SAMIC EL CALAFATE.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente

al Estudio Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozo La Paz 8 y Construcción Línea de Conducción**, ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 16 de junio** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo MEN-5073, MEN-5074, MEN-5075, MEN-5076 y MEN-5077**” ubicada en el **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo MEN-5078, MEN-5079, MEN-5080, MEN-5081 y MEN-5082**” ubicada en **yacimiento Meseta Espinosa Norte**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**EIA PROYECTO EG-LC-01-2015 POZOS DE DESARROLLO LC-526(d), LC-895, LC-896(d), LC-897, LC-898(d), LC-899, LCa-907, LC-912, LC-913 Y LC-914**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-01-2015 LP-2747, LP-2751, LP-2754, LP-2755, LP-2752, LP-275**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015 LP-2743, LP-2744, LP-2738, LP-2748**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-06-2015 LP-2741, LP-2742**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO LP-07-2015 LP-2739, LP-2740**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Construcción de un Vado para el cruce del Río Deseado”**, ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Junio del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“POZOS INYECTORES LPIA-2581, LPIA-2582, LPIA-2599 Y LPIA-2600”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“GASODUCTO CAMPO ZABALA YAC. LOS SAUCES”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de junio de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO POZO EXPLORATORIO YPESC.ECA-XP-5 YACIMIENTO BARRANCA BAYA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO YPF. SC.LM.XP-780 YAC. LAS MESETAS”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Junio de 2015.-

P-3

CONVOCATORIA

OXIGENO PATAGONICO

Se convoca a los Sres. accionistas de Oxígeno Patagónico S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 2015 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Maipú N° 1097 de la ciudad de Río Gallegos, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal, 3) Consideración de la documentación contable mencionada en el inciso 1 del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2014; 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 5) Consideración de la gestión del Directorio- 6) Retribución del Directorio, 7) Autorizaciones. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

SOBEIDA MIRIS

Presidente

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION ACTA DE INSPECCION LABORAL a la R/S FILARDI MARCELO/CONSTRUCCION Expte. N° 554.661/2013, Resolución N° 254/SETySS/20115**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 20 de abril de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **FILARDI MARCELO - CONSTRUCCION C.U.I.T. N° 30-35179210-9**, con una multa equivalente a **PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00)**, por cada Trabajador afectado por la infracción a la **Ley 20.744 Art. 138 /140**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° inc. “a”, Art. 3° inc. “c”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 5.500,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96),

debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).**- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.**-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARÍA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01RDA
Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH
(DNI N° 13.102.718)

Asiento N° 02RDA
Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC
(DNI N° 23.359.967)

Asiento N° 03RDA
Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH
(DNI N° 10.565.366)

Asiento N° 04RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA
(DNI N° 17.734.496)

Asiento N° 05RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI
(DNI N° 21.353.212)

Asiento N° 06RDA
Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE
(DNI N° 13.810.862)

Asiento N° 07RDA
Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ
(DNI N° 22.957.927)

Asiento N° 09RDA
Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ
(DNI N° 17.356.232)

Asiento N° 12RDA
Deudor Alimentario: Jorge Antonio LOPEZ
(DNI N° 22.725.238)

Asiento N° 14RDA
Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO
(DNI N° 24.861.666)

Asiento N° 15RDA
Deudor Alimentario: Alberto Adam LOBO
(DNI N° 12.174.793)

Asiento N° 16RDA
Deudor Alimentario: Arnaldo Andrés MIRANDA
(DNI N° 23.956.920)

Asiento N° 17RDA
Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA
(DNI N° 17.549.856)

Asiento N° 19RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES
(DNI N° 17.385.589)

Asiento N° 20RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA

(DNI N° 13.941.319)

Asiento N° 21RDA
Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRE-
RA (DNI N° 29.848.050)

Asiento N° 22RDA
Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES
(DNI N° 22.787.732)

Asiento N° 24RDA
Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPA-
RINI (DNI N° 8.500.298)

Asiento N° 25RDA
Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA
(DNI N° 24.790.261)

Asiento N° 26RDA
Deudor Alimentario: Ariel Andrés LAZARTE
(DNI N° 25.026.403)

Asiento N° 27RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo COR-
BOULD (DNI N° 17.314.969)

Asiento N° 28RDA
Deudor Alimentario: Orlando Darío MURO
(DNI N° 22.031.687)

Asiento N° 30RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCI-
LLA POBLETE (DNI N° 18.731.730)

Asiento N° 31RDA
Deudor Alimentario: Héctor Rubén ECHAVE
(DNI N° 22.427.302)

Asiento N° 32RDA
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJI-
LLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento N° 33RDA
Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ
(DNI N° 17.976.829)

Asiento N° 34RDA
Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDE-
NAS (DNI N° 29.825.440)

Asiento N° 35RDA
Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MA-
RIN (DNI N° 31.751.046)

Asiento N° 36RDA
Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel
ALBACETE (DNI N° 18.063.630)

Asiento N° 39RDA
Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA
(DNI N° 13.582.591)

Asiento N° 41RDA
Deudor Alimentario: Juan Facundo REPE-
TTO (DNI N° 27.667.384)

Asiento N° 42RDA
Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMI-
REZ (DNI N° 8.410.413)

Asiento N° 44RDA
Deudor Alimentario: David Salomón SAEZ
(DNI N° 93.253.472)

Asiento N° 45 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS
(DNI N° 30.801.067)

Asiento N° 46RDA
Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VA-
RELA (DNI N° 28.748.616)

Asiento N° 48RDA
Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI
(DNI N° 13.400.428)

Asiento N° 49RDA
Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS

(DNI N° 32.490.982)

Asiento N° 50RDA
Deudor Alimentario: Jorge Miguel CARDE-
NAS REIMAPU (DNI N° 18.785.095)

Asiento N° 51RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLO-
RES (DNI N° 23.793.877)

Asiento N° 52RDA
Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROL-
DAN (DNI N° 24.099.056)

Asiento N° 53RDA
Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁ-
LEZ ANDANA (DNI N° 93.908.058)

Asiento N° 54RDA
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMO-
RRO MARCICOBETERE (DNI N° 92.465.284)

Asiento N° 55RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN
(DNI N° 26.067.531)

Asiento N° 56RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MA-
RADONA (DNI N° 34.071.105)

Asiento N° 57RDA
Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VIL-
CHES (DNI N° 18.520.437)

Asiento N° 58RDA
Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO
(DNI N° 22.697.804)

Asiento N° 59RDA
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FI-
GUEROA (DNI N° 93.322.124)

Asiento N° 60RDA
Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE
(DNI N° 22.074.718)

Asiento N° 61RDA
Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HA-
NEMANN MARTINEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62RDA
Deudor Alimentario: Esteban Enrique JA-
MIESON (DNI N° 21.468.719)

Asiento N° 63RDA
Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ
(DNI N° 18.224.017)

Asiento N° 64RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑA-
RAZ (DNI N° 24.605.452)

Asiento N° 65 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL
(DNI N° 30.130.945)

Asiento N° 67RDA
Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA
(DNI N° 23.681.308)

Asiento N° 68RDA
Deudor Alimentario: Daniel Alejandro HUAI-
QUIL (DNI N° 28.748.885)

Asiento N° 69RDA
Deudor Alimentario: José Eduardo CAR-
DOZO (DNI N° 27.353.475)

Asiento N° 70RDA
Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BAS-
TIANON (DNI N° 16.276.681)

Asiento N° 71RDA
Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH
(DNI N° 27.954.996)

Asiento N° 72RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVA-

REZ (DNI N° 34.715.207)

Asiento N° 73RDA
Deudor Alimentario: Lisandro Norberto
BIANCHI GALICH (DNI N° 28.913.141)

Asiento N° 74RDA
Deudor Alimentario: Pablo Omar MAZZINA
(DNI N° 26.870.130)

Asiento N° 75RDA
Deudor Alimentario: Pablo Manuel CAR-
CAMO (DNI N° 26.290.438)

Asiento N° 76RDA
Deudor Alimentario: Edgardo David CA-
BRERA (DNI N° 21.890.710)

Asiento N° 77RDA
Deudor Alimentario: Fernando Hernán CA-
BAÑAS (DNI N° 26.094.546)

Asiento N° 78RDA
Deudor Alimentario: Francisco Antonio ACOSTA
(DNI N° 29.742.235)

Asiento N° 79RDA
Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO
(DNI N° 28.106.467)

Asiento N° 80RDA
Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRE-
RA (DNI N° 28.415.069)

Asiento N° 81RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ
(DNI N° 24.032.270)

Asiento N° 82RDA
Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS
(DNI N° 30.325.145)

Asiento N° 83RDA
Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUI-
RRE (DNI N° 29.574.835)

Asiento N° 85RDA
Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO
(DNI N° 28.236.381)

Asiento N° 86RDA
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI
(DNI N° 16.035.230)

Asiento N° 87RDA
Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (DNI
N° 36.052.909)

Asiento N° 88RDA
Deudor Alimentario: Roberto Ariel RIESTRA
(DNI N° 29.074.279)

Asiento N° 89RDA
Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRES-
GUERRES (DNI N° 21.737.706)

Asiento N° 90RDA
Deudor Alimentario: Juan Ramón MARZOLA
(DNI N° 26.855.717)

Asiento N° 91RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ
(DNI N° 27.931.422)


Asiento N° 92RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SAN-
TANA ALVARADO (DNI N° 39.705.833)

Asiento N° 93 RDA
Deudor Alimentario: Juan PRINA (DNI N°
21.373.851)

Asiento N° 94 RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FON-
SECA HERNANDEZ (DNI 18.800.969)


LICITACIONES


MAS CERCA



Secretaría de **Obras Públicas**
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA


**80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 50.290.000,00

Plazo: 12 Meses


REGLON 1: \$ 12.635.000,00
REGLON 2: \$ 12.635.000,00
REGLON 3: \$ 25.020.000,00
Fecha de apertura: 13/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 50.290
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA





P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


**CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE
MEDICINA LABORAL EN LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 5.445.000

Plazo: 10 Meses

Fecha de apertura: 10/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.445,00
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651


UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA






P-3


MAS CERCA



Secretaría de **Obras Públicas**
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAÍS
MÁS PATRIA





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA


**80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
2º LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2015**


Presupuesto Oficial: \$ 50.290.000,00

Plazo: 12 Meses


REGLON 1: \$ 22.518.000,00
REGLON 2: \$ 12.635.000,00
REGLON 3: \$ 15.137.000,00
Fecha de apertura: 10/07/2015 – 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 50.290
Venta de pliegos: 10/06/2015
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco N° 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA





P-3



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/2015**

OBJETO DE LA LICITACION: Ejecución de la Obra “SANEAMIENTO LAGUNA SECA EN PUERTO SAN JULIAN”.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 06 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
LUGAR: Sala de Situación Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, sita en Avda. San Martín N° 135.
RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta 02 horas antes de la apertura de sobres.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.598.684,60 (Pesos Tres millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 60/Ctvos.), I.V.A. Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.598,68 (Pesos Tres mil quinientos noventa y ocho con 68/Ctvos.)- P-1

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4942	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1939 – 1940/14.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1933 – 1934 – 1935 – 1936 – 1938 – 1941 – 1943 – 1944/14.-	Pág. 2
DISPOSICIONES	
05-06-07/DPRH/15–155/SPYAP/15- ...	Págs. 2/4
EDICTOS	
TOTUCHO S.R.L - MASSACESI - RAMOS - DIAZ ALVARADO - JAYO Y VILLANUEVA - GONZALEZ - BUSTAMANTE - CASTILLO Y OTRA- MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN C/ VERDEJO/ JARAMILLO –BUENO–HOTELES DEL SUR SRL– ORTOLA–DIAZ DOJORTI–WALKER – ROJAS GALEANO C/CONTRERAS – OSTOICH DRAGNIC–MANSILLA– CHAVEZ–HEREDIA.-	Págs. 4/6
AVISOS	
SMA/EIA PROJ. EG – LC – 01 – 2015/ POZO LP – 01 – 2015/POZO LP – 06 – 2015/POZO LP – 2741/POZO LP – 07 – 2015–LP–2739/CONST DE UN VADO CRUCE DEL RIO DESEADO/POZO INY. LPIA – 2581/ GASODUCTO CAMPO ZABALA/POZO EXPLO. Y PF.SC.ECA – XP5/PERF. POZO YPF SCLM XP – 780.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIA	
OXIGENO PATAGONICO S.A.-	Pág. 7
NOTIFICACION	
SETySS/ FILARDI MARCELO.-	Págs. 7/8
REGISTRO DEL DEUDORES ALIMENTARIOS	
DEUDORES ALIMENTARIOS VA- RIOS.-	Págs. 8/9
LICITACIONES	
05–06–27/IDUV/15–03/MDPJ/15-	Págs. 9/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4942 DE 10 PAGINAS